



# Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



1924

## CERTIFICACION DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Suscrita secretaria Municipal del Municipio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente CERTIFICA: los acuerdos y resoluciones emitidas en fecha 19 de octubre del dos mil dieciséis según acta número 23: las que a testearme dicen. 9-1: La Corporación Municipal con las facultades que la Ley del ramo establece por unanimidad ACUERDA: Autorizar al señor Jaime Alejandro Amaya, Tesorero Municipal, contestar el dictamen emitido por la Unidad de Análisis y Dictamen DGFm sobre Rendición de Cuentas GL e Informe de avance físico y financiero de proyectos del gasto ejecutado del Segundo Trimestre 2016, debiendo tomar en cuenta todas las recomendaciones indicadas en el mismo, comprometiéndose a cumplirlas y reducir el gasto de funcionamiento.

9-2: La Corporación Municipal del Municipio de la Villa de San Francisco, en uso de las facultades que esta investida según la Ley de Municipalidades, por unanimidad ACUERDA, la aprobación de la Rendición GL Acumulado al Tercer Trimestre año 2016, de enero a Septiembre, la cual asciende a un monto de Lps.12,346,966.67 de ingresos y Lps.14,709,646.52 de Egresos. Y a su vez aprueba y autoriza la inclusión en la forma 07 de los valores de las Notas de Crédito y Débito.

9-3. La Corporación Municipal, con las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad acuerda y se compromete a reducir el gasto de Funcionamiento para los próximos Trimestres y seguir buscando los mecanismos necesarios para ello antes que finalice el presente periodo fiscal.

*“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”*

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657



# Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



1924

9-4 Aprobación del Informe Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Tercer Trimestre del año 2016, fue presentado y aprobado por unanimidad por la Corporación Municipal, con un total de ejecución de Lps.4,532,197.83 y modificaciones presupuestarias de Lps.2,518,380.07.

## RESOLUCIONES

**10 -1.-** La Corporación Municipal de la Villa de San Francisco, del Departamento de Francisco Morazán, por el voto unánime de sus miembros y en base a las facultades que la Ley les otorga, emite la siguiente Resolución, que es de ejecución inmediata: **CONSIDERANDO:** Que fueron enviadas dos Solicitudes de Arreglo de Pago, en donde la Empresa Azucarera Tres Valles **reconocía lo adeudado a la Municipalidad**, la primera fue enviada en fecha 28 de julio del año 2016, firmada por el Ingeniero Leonardo Ulloa, actuando en su condición de Sub-Gerente, de la Sociedad Mercantil denominada, Compañía Azucarera Tres Valles (CATV), a la cual se anexaba, un borrador de Convenio de Pago y que fuera refrendada por la Apoderada Legal, de dicha empresa, la Abogada Smirna Ivette García Medina.- La Segunda solicitud, fue recibida en fecha 31 de Julio del año 2016, firmada por el Licenciado Walter Reyes, actuando en su condición de Sub-Gerente General, de la Sociedad Mercantil denominada, Compañía Azucarera Tres Valles (CATV) y que de igual manera, fuera refrendada por la Apoderada Legal, de dicha empresa, la Abogada Smirna Ivette García Medina.- **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 1 de septiembre del año 2016, la Honorable Corporación Municipal de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, **RESOLVIÓ:** Aceptar el Convenio de Pago, ofrecido por la Sociedad Mercantil denominada, Compañía Azucarera Tres Valles, S.A. de C.V., por la cantidad que adeuda hasta la fecha, por concepto del Pago de Impuestos Municipales, siempre que sea pagada dentro del término de cuatro (4) meses, (Septiembre a diciembre del año 2016), correspondiente al Ejercicio Fiscal del presente año.- **CONSIDERANDO:** Que las partes no se pusieron de acuerdo en las fechas de

*“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”*

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657



# Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



1924

pago, la Municipalidad de la Villa de San Francisco, interpuso el 16 de septiembre del año 2016, ante el Juzgado de Letras Civil, del Departamento de Francisco Morazán, Demanda de Ejecución Forzosa de un Título Extra Judicial, en contra de la Sociedad Mercantil, denominada **Compañía Azucarera “Tres Valles”, S.A. de C.V.**, para obtener el pago de la obligación adeudada.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 de noviembre del año 2016, el Ingeniero Leonardo Ulloa, actuando en su condición de Sub-Gerente General de la Compañía Azucarera Tres Valles, S.A. de C.V., manifestó nuevamente su voluntad de suscribir un Convenio de Pago de lo adeudado y en virtud de estar en trámite la Demanda de Mérito, ante los Tribunales de Justicia, la cual seguirá su curso, hasta que la Municipalidad no haya recibido el pago completo de la deuda.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal de la Villa de San Francisco, del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las Facultades y Atribuciones Legales, de que está investida, conforme a los artículos: 25, Numerales 8, 11, 21 y 121, de la Ley de Municipalidades; 10, 12 y 13, del Reglamento de la Ley de Municipalidades, **RESUELVE:** Aceptar la propuesta de la Compañía Azucarera Tres Valles, S.A. de C.V., para la suscripción de un Convenio de Pago y autorizar al Señor Alcalde, para su firma, conforme los siguientes plazos para el pago de cuotas: **Primera Cuota:** Pago por la Cantidad de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.100, 000.00), el cual se efectuará al momento de la suscripción del Convenio; **Segunda Cuota:** Pago una semana después, de suscrito el presente Convenio, por la cantidad de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.100,000.00); **Tercera Cuota:** Pago a ser efectuado, en fecha 23 de diciembre del año 2016, por la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (Lps.1,466, 333.22); **Cuarta Cuota:** Pago a ser efectuado, en fecha e 27 de febrero del año 2017, por la cantidad de UN MILLÓN ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (Lps.1,011, 193.70) y una

*“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”*

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657



# Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



1924

**Última Cuota:** A ser pagada en fecha 24 de marzo del año 2017, por la cantidad de UN MILLÓN ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (Lps.1,011, 193.70) y la inserción de la siguiente Cláusula: Se establece la siguiente **CLÁUSULA CONDICIONAL**, al presente Convenio, la cual ha sido aceptada de común acuerdo por las partes. Si por incumplimiento de parte del **DEUDOR**, en el pago de una de las Cuotas Pactadas, en el presente Convenio de Pago, éste será **RESUELTO, DE PLENO DERECHO**, conforme lo preceptúa el artículo 1375, Último Párrafo, del Código Civil, sin más formalidades para las partes, que hacer constar mediante nota suscrita por el **ACREEDOR**, el incumplimiento y como consecuencia, se seguirá hasta el final, con el Proceso de Mérito, iniciado en el Juzgado de Letras Civil, del Departamento de Francisco Morazán, para le Ejecución de un Título Extrajudicial, hasta obtener el pago correspondiente. Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata y deberá ser notificado, en legal y debida forma, a la Compañía Azucarera Tres Valles, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal. **CÚMPLASE.**

**10-2 .-** La Corporación Municipal del Municipio de la Villa de San Francisco, del Departamento de Francisco Morazán, por el voto unánime de sus miembros y en base a las facultades que la Ley les otorga, emite la siguiente Resolución, que es de ejecución inmediata: **CONSIDERANDO:** Que la prioridad de las Comunidades, es el servicio de Agua Potable y en vista que el Barrio Nuevo Progreso en época de verano se ha visto afectada por la falta de este vital liquido, **CONSIDERANDO** la solicitud presentada por la Junta de Agua Nuevo Progreso: **ACUERDA:** Aportar con la cantidad de L. 30.000.00 para la compra de un terreno que servirá para el mejoramiento del servicio de Agua Potable del Barrio Nueva Progreso y a su vez el Barrio Agua Tibia.

*“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”*

Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657



# Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



1924

**CUMPLASE.....11.** Firma Alcalde Municipal Ing. Janio Rolando Borjas, Leslie Concepción Salgado, Vice Alcaldesa, los señores regidores: Keyby Del Carmen López, Rafael Antonio Ponce Velásquez, German Octavio Salgado, Yesica Yadira Maradiaga, Víctor Manuel García Aguilar, Edward Aguilar Ponce, José Ramón Ponce Salgado, Silverio Izaguirre Salgado, Regidores salientes, Regidores entrantes Marco Antonio Maradiaga, Lizza Robertina Segura Reyes, Santos Carlos Salgado Ponce, Tesly Eluvina Soto Videá, José Jorge Aguilar Reyes, Víctor Rafael Salgado C. Por ante la Secretaria Municipal que da fe.

Es conforme su original, extendida en la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán a los 24 días del mes de abril del 2018.

  
REINA ELIZABETH TORRES  
SECRETARIA MUNICIPAL



**“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”**

**Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657**



# Municipalidad Villa de San Francisco F.M.



1924

## **CERTIFICACION DE ACTA NO. 23**

La Suscrita secretaria Municipal del Municipio de Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en el libro de actas y acuerdos Municipales que lleva esta Alcaldía durante el año 2016, se encuentra lo que en una de sus partes dice: Acta No 23, sesión ordinaria celebrada el día miércoles 19 de octubre, Presidio la sesión el Alcalde Municipal Ing. Janio Rolando Borjas, en ausencia de la señora Leslie Concepción Salgado, Vice Alcaldesa Municipal, y con la asistencia de los señores Regidores: Keyby Del Carmen López, Rafael Antonio Ponce Velásquez, Germán Octavio Salgado, Yesica Yadira Maradiaga, Víctor Manuel García Aguilar, Edward Aguilar Ponce, José Ramón Ponce Salgado, Silverio Izaguirre Salgado, regidores por su orden 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª Y ante la secretaria Municipal que da fe, fue presentada y discutida la siguiente AGENDA: 1...2...3...4...5...6...7...8...**PUNTO No. 9-1: El Señor Alcalde Ing. Janio Rolando Borjas dio lectura del de análisis de la rendición de cuentas GL e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del Segundo Trimestre 2016. La Corporación Municipal con las facultades que la Ley del ramo establece por unanimidad Acuerda: Autorizar al señor Jaime Alejandro Amaya Tesorero Municipal contestar el dictamen emitido por la Unidad de Análisis y Dictamen DGFM Sobre RENDICION DE CUENTAS GL E INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2016. Debiendo tomar en cuenta todas las recomendaciones indicadas en el mismo, comprometiéndose a cumplirlas y reducir el gasto de funcionamiento. ....9.....10 Cierre de la Sesión. Firman:** Ing. Janio Rolando Borjas Ochoa, Alcalde Municipal, Lic. Keyby Del Carmen López, señor Rafael Antonio Ponce Velásquez, P.M. Germán Octavio Salgado, Marco Antonio Salgado, P.M. Víctor Manuel García Aguilar, Ing. Edward Aguilar Ponce, señor José Ramón Ponce Salgado, señor Silverio Izaguirre Salgado, Reina Elizabeth Torres, Secretaria Municipal.

Es conforme su original, extendida en la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán a los 24 días del mes de abril del 2018.

  
  
REINA ELIZABETH TORRES  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SAN FRANCISCO

**“Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo”**

**Telefax: 2769-6333, Tels.: 2769-6655. 2769-6657**